



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DEL C. MIGUEL ANGEL MORALES ABONCE PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DE GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2019-2022.

ANTECEDENTES

- I. El pasado 1 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
- II. El día 30 de abril de 2019, con fundamento en los numerales 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la Convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2019-2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019; dicha convocatoria fue publicada el 1 de mayo de 2019, en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Con fecha 13 de mayo de 2019, el Comité Directivo Estatal de Guanajuato llevó a cabo su sesión ordinaria, en la que se acordó convocar a la Asamblea Estatal a efecto de elegir a los Consejeros Nacionales de Guanajuato y Consejeros Estatales para el periodo 2019-2022.
- IV. El Comité Directivo Estatal de Guanajuato, en la sesión ordinaria del 13 de mayo de 2019, eligió a la Comisión Organizadora del Proceso, conformada de la manera siguiente:

Nombre	Cargo
Eduardo López Mares	Presidente
Ofelia Calleja Villalobos	Integrante
Aída Angélica Silva Castillo	Integrante

- V. Mediante oficio CDE/SG/149/2019-P, de fecha 16 de mayo de 2019, el Comité Directivo Estatal, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Estatal para elegir a los Consejeros Estatales para el periodo 2019-2022.
- VI. El 5 de junio de 2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico SG/057-19/2019, donde se autoriza la Convocatoria y Lineamientos para la celebración de la Asamblea Estatal en Guanajuato, a efecto de elegir a los Consejeros Nacionales por Guanajuato



para el periodo 2019-2022, así como a los integrantes del Consejo Estatal para el periodo 2019-2022.

- VII. El día 7 de junio de 2019, se instaló formalmente la Comisión Organizadora del Proceso, con motivo de los procesos internos para la elección de Consejeros Nacionales y Estatales; así como para Presidencias e integrantes de los Comités Directivos Municipales para el periodo 2019-2022.
- VIII. El 12 de julio de 2019, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal y Municipal, la Convocatoria y normas a la Asamblea Municipal de donde se solicita el registro a efecto de elegir sus propuestas a Consejeros Nacionales, Estatales y Presidencias e integrantes de los Comité Directivos Municipales, para el periodo 2019-2022.
- IX. Con fecha 22 de julio de 2019, en los términos previstos en las Normas Complementarias a la Asamblea Municipal, relativo a ser propuesta, se recibió la solicitud del registro de:

Nombre	Cargo	Municipio
MIGUEL ANGEL MORALES ABONCE	CONSEJERO ESTATAL	OCAMPO

- X. El día 24 de julio de 2019, el Órgano Directivo Municipal remitió a la Comisión Organizadora del Proceso, el expediente del aspirante mencionado en la fracción anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21 del Capítulo VI de las Normas Complementarias.

CONSIDERANDOS

1. La Comisión Organizadora del Proceso vigilará que la elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y de las Presidencias e Integrantes de los Comités Directivos Municipales se desarrollen en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
2. En la convocatoria emitida el pasado día 12 de julio de 2019, para el proceso interno de elección de los integrantes a Consejeros Nacionales, Estatales por Guanajuato; así como de las Presidencias e Integrantes de los Comités Directivos Municipales para el periodo 2019-2022, en su Capítulo VII numeral 33, se establece que la Comisión Organizadora del Proceso declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentadas.
3. De conformidad con el artículo 22 de las normas complementarias a la Asamblea Municipal, la Comisión Organizadora del Proceso, sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el Órgano Directivo Municipal, para declarar la procedencia o improcedencia de los registros recibidos, siguiendo el proceso establecido en dicha normativa.